

Asunto: Adquisición de sillas para dependencias de Montevideo y algunas sucursales del interior. - N° GEX 2025/51/11328

Montevideo, 29 de octubre de 2025.-

Elévese a la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:

Visto: I) El informe formulado por la Coordinación de Proyectos Edilicios, en cuanto a la necesidad de completar el recambio de sillas en las dependencias de Montevideo y contar con un stock para las dependencias que se encuentran en proceso licitatorio para su reforma integral, proponiendo la adquisición de sillas modelo BRIZZA PRESIDENTE de la empresa Fumaya, según actuación #1.

Resultando: I) Que la citada firma es el representante exclusivo de la marca de sillas modelo BRIZZA PRESIDENTE para el Uruguay, tal como consta en nota que luce en actuación #2.

II) Que como expresa el informe de la Coordinación de Proyectos Edilicios, se trata de mobiliario ya utilizados por el Banco desde el año 2001, que en cuanto al confort cumplen tanto los estándares actuales, así como los requisitos especiales por indicación médica, pudiendo de esta manera atender todo tipo de pedidos facilitando la respuesta inmediata. De igual manera, es un modelo que ha sido bien valorado por los usuarios, destacando su comodidad y su funcionalidad.

III) Que la compra que se propone es por un total de 880 sillas operativas y 700 sillas de diálogo por un total de U\$S 283.357 (dólares americanos doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 00/100) impuestos incluidos, según presupuesto que luce en actuación #3.

Considerando: I) Que el producto cuya compra se promueve garantiza una imagen homogénea de las dependencias del Banco, así como el mantenimiento de la calidad y el confort, ya evaluados por técnicos y funcionarios.

II) Que consultada la Asesoría Técnica y Contrataciones respecto a la procedencia de celebrar la contratación al amparo de lo establecido en el Art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF (en carácter de compra directa por excepción por razones de exclusividad) aquélla expresa que lo planteado no le merece objeciones (actuación #8).

III) Que el Área Presupuesto ha procedido a la afectación preventiva del gasto correspondiente, según consta en actuación #11.

Asunto: Adquisición de sillas para dependencias de Montevideo y algunas sucursales del interior. - N° GEX 2025/51/11328

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

Resolución:

1) Apruébese la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para la compra, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, de 880 sillas operativas y de 700 sillas de dialogo, modelo BRIZZA PRESIDENTE a la empresa Fumaya, para dependencias de Montevideo e interior.

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, se acepta el presupuesto de la firma Fumaya, por la suma total de U\$S283.357.- (dólares americanos doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 00/100) impuestos incluidos.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: U\$S283.357. (dólares americanos doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 00/100).
--